



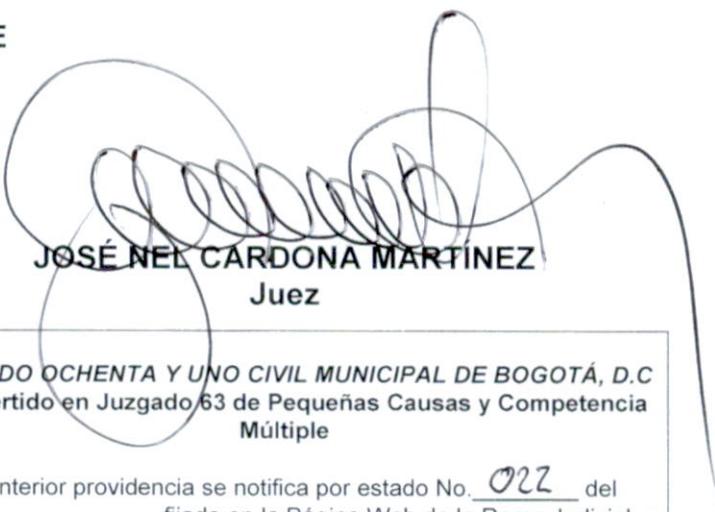
**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 2 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01804-00

Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada (fls.18-49), se requiere al libelista para allegue el *acuse de recibido* del correo electrónico remitido a la demandada, acreditando que se adjuntó el auto que libró mandamiento de pago y su traslado, conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 022 del
11 3 ABR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario